



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY.

1

Montevideo, 27 MAYO 2014

Acta N° 37

Res. 2

Exp. 2014/2511/001973

VISTO: El Convenio celebrado entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Acta 12 Resolución 37 del 5 de marzo de 2014.

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como propósito el formalizar los términos y condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica, no reembolsable para esta Administración, hasta un monto de U\$S 500.000.- (Dólares americanos quinientos mil).

2) Que de acuerdo a lo establecido en el convenio mencionado en el VISTO de la presente, la contraparte local asciende a U\$S 50.000.- (Dólares americanos cincuenta mil)

CONSIDERANDO: 1) Que es necesario proceder a la apertura de un Proyecto de Inversión, que permita cumplir con la ejecución prevista, debiéndose asimismo, dotar presupuestalmente al citado Proyecto.

2) Que el presupuesto estimado para el año 2014 asciende a \$ 160.598 (pesos uruguayos ciento sesenta mil quinientos noventa y ocho), equivalente a U\$S 6.650.- (Tipo de cambio \$23 más un 5%) en rentas generales, contraparte local.

3) Que se deberá solicitar a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos necesarios para la ejecución de los fondos BID, los cuales ascienden a U\$S 78.141.- para el ejercicio 2014 (Dólares americanos setenta y ocho mil ciento cuarenta y uno).

4) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa la existencia de reservas en el objeto 099, de la Unidad Ejecutora 001, Programa 001, financiación Rentas Generales para el financiamiento de la contraparte local del citado Convenio.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Disponer la habilitación del Proyecto de Inversión N° 870 –“Mejora en la Gestión Administrativa en la ANEP”, en el inciso 25 de la Unidad Ejecutora 001, Programa 01, al amparo del Art. 74 de la Ley 18.719, del 27 de diciembre de 2010.

2) Disponer la siguiente trasposición de crédito en el inciso 25, Unidad Ejecutora 001, Programa 01, Financiación Rentas Generales, para el año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto Reforzante				
Unidad Ejecutora	Programa	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	01 -Consejo Directivo Central	099	Otras Retribuciones (Reserva)	160.598
Total de Objeto Reforzante				160.598
Proyecto Reforzados				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	01 -Consejo Directivo Central	870	Mejora de la Gestión Administrativa en la ANEP	160.598
Total de Proyecto Reforzado				160.598

3) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de los créditos correspondientes a la Cooperación Técnica para el ejercicio 2014 por un monto de U\$S 78.141.- (Dólares americanos setenta y ocho mil ciento cuarenta y uno) en la Unidad Ejecutora 001, Programa 01, Moneda 1 “Dólares americanos”, Proyecto 870 “Mejora de la Gestión Administrativa en la ANEP”.

4) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 3) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, al Programa PAEMFE y al Área Financiero Contable. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y a la Coordinadora del Programa de Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación- PAEMFE- a efectos de su tramitación.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública